



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

PARANA, 14 OCT 2011

**SEÑOR PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. JORGE PEDRO BUSTI
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de remitirle para su conocimiento, Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia 2012 que se acompaña con el respectivo Mensaje y Planillas agrupadas en varios Cuerpos que conforman el Proyecto de Presupuesto propiamente dicho.-

Atentamente.-

Handwritten signature

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
Nº 2962	HORA 1805
Entró D. 14	M. 10
Salíó D.	M.
Firma: <i>[Signature]</i>	
Mesa de Entradas Cámara de Diputados	



Presupuesto General 2012

Presupuesto General 2012

MENSAJE

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas**



Provincia de Entre Ríos

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

PARANÁ,

**A LA
HONORABLE LEGISLATURA**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración, el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, por el que se expresa la proyección de las cuentas públicas para el ejercicio fiscal 2012.

El Presupuesto que se remite a Vuestra Honorabilidad, se formaliza dentro de los términos establecidos por el Artículo 175º, inciso 8º de la CONSTITUCION PROVINCIAL, en lo referente a la presentación a la HONORABLE LEGISLATURA del Proyecto de Presupuesto que regirá para el próximo año.

Por su parte, conforme lo establecido por el Artículo 122º, inciso 8º, de la CONSTITUCION PROVINCIAL, es atribución del PODER LEGISLATIVO fijar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Presupuesto de la Administración Pública Provincial que se eleva, se enmarca en un contexto que para la República Argentina muestra una tendencia general de crecimiento macroeconómico, conforme surge del comportamiento de diversas variables.

Así, el año 2011 está representando el noveno año consecutivo de crecimiento económico, iniciado durante el 2003; y conforme las proyecciones macroeconómicas nacionales, se prevé para el 2012 un crecimiento real, medido en términos de la variación del Producto Bruto Interno, del orden del 5,1%, con un incremento del nivel general de precios del 12,1 %, en un contexto internacional que se caracteriza por una gran incertidumbre y volatilidad, que ponen en jaque





Poder Ejecutivo
Entre Ríos

el crecimiento global, y un creciente protagonismo de los países emergentes.

Es relevante considerar que hacia fines de 2008, el extenso proceso de crecimiento económico experimentó una desaceleración como consecuencia del estallido de una crisis internacional de gran significación, con origen en desajustes de los mercados financieros globales, y encadenamientos posteriores hacia la economía "real" mundial. No es menor señalar que las cuestiones de fondo que desencadenaron la citada crisis, aún no han sido resueltas, e incluso en algunos casos se han agudizado.

Esta crisis tuvo impactos sobre la economía nacional, y se afectaron los ingresos públicos, no obstante ello, que estos efectos no hayan producido la nociva acción recesiva que se evidenció en otras economías, incluso de países desarrollados, fue como resultado de las fortalezas existentes en diversos planos del modelo macroeconómico en marcha, el cual brindó un amplio campo de maniobra para mitigar la incidencia de la debacle internacional, logrando mantener durante 2009 una tasa de crecimiento anual real positiva del 0,9%, cuando muchos países decrecieron.

La economía provincial ha mostrado un comportamiento que acompaña ese modelo de recuperación, potenciando los efectos positivos de una política nacional, como así las ventajas comparativas que la región ofrece.

Pese a haber atravesado situaciones sumamente adversas, particularmente en los últimos años, como sequías históricas, inundaciones, conflictos con el sector agropecuario, pandemias, y los efectos de la crisis internacional mencionada, entre otras, el Estado Provincial se mantuvo sólido, activo y atento a la búsqueda de soluciones.

En este sentido la Administración Provincial ha atendido las peticiones de los sectores productivos, impulsando con fuerza medidas de apoyo, a través de búsqueda de nuevos mercados y posibilidades para la producción local, de fomento al agregado de valor, de mejoras en la competitividad de los sectores, de acceso a financiamiento a condiciones favorables, prestando incluso garantía en

9



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

algunas operaciones de gran envergadura, y a través de erogaciones presupuestarias principalmente destinadas a los sectores más vulnerables del quehacer económico, y también de beneficios fiscales.

La tendencia de crecimiento a que se hacía referencia, ha permitido un mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los entrerrianos, verificándose una reducción de la tasa de desempleo, lo que sumado al incremento de los salarios en términos reales, ha permitido una reducción en los niveles de pobreza e indigencia, conforme surge de la Encuesta Permanente de Hogares del 1º Semestre de 2011. Así se observa que para el caso del Aglomerado Concordia, los hogares por debajo de la línea de pobreza se ubican en el 8,4%, y en hogares por debajo de la línea de indigencia en el 2,5%. En tanto, en el Aglomerado Paraná se ubica en el 7,4% para el caso de los Hogares por debajo de la línea de pobreza, y del 3,6% en el caso de indigencia.

Ello ha sido posible en el marco de una ordenada y prudente administración fiscal, que en todo momento prioriza la previsibilidad y el desarrollo provincial, a través de un sector público fortalecido que le permita ser un dinamizador estable de la actividad económica local junto con el sector privado, promoviendo la iniciativa de este último.

En términos más recientes, el año 2010 presentó una mejora importante en el nivel de los ingresos públicos y se mantuvo a buen ritmo durante el año 2011, lo que queda evidenciado en el comportamiento de los recursos no afectados, tanto de origen nacional como provincial, los cuales muestran para los primeros nueve meses de 2011, un crecimiento interanual próximo al 34%.

Todo este proceso de incremento en los ingresos fiscales debe necesariamente complementarse con una política de contención en lo que se refiere a costos de estructura, y así tender a asegurar el equilibrio presupuestario.

Otro de los objetivos tenidos en vista en materia fiscal ha sido la reducción del nivel de endeudamiento en términos relativos a nuestros recursos, lo que ha permitido una sustancial contracción de la relación Stock de Deuda Pública sobre Recursos



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Corrientes Netos de Contribuciones a la Seguridad Social, pasando de un 181% en el 2003 a un proyectado al cierre de 2011 que resulta inferior al 50%.

Asimismo, se ha alcanzado una mejora de las perspectivas de los flujos de pagos futuros, lo que surge si se compara el monto de los servicios anuales de la deuda con relación a los Recursos Corrientes Netos de Contribuciones a la Seguridad Social, pasando de un 23,10% en 2003 a un estimado del orden del 6 % para el Ejercicio 2012.

Uno de los factores que mejoró notablemente el perfil de la deuda pública provincial, en materia de estabilización de los flujos y compromiso de recursos futuros, extendiendo incluso los mismos beneficios a los municipios comprendidos, ha sido la operatoria instrumentada en el marco del "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" (Decreto N° 660/10 PEN).

En definitiva, el Proyecto de Presupuesto expresa la consolidación de Recursos, y la correspondiente asignación de los Gastos, poniendo de manifiesto su importancia fundamental, tanto desde el punto de vista de la transparencia de la gestión de gobierno, así como su empleo como herramienta de política económica y social, y de previsibilidad para el resto de los actores económicos.

Constituye además el instrumento que permite programar una ejecución en función de los objetivos, como así el control de gestión que evalúe y garantice ese cumplimiento.

Las proyecciones presupuestarias, aportan a la fijación de un horizonte fiscal y resultan una herramienta de importancia para la toma de decisiones, por tal razón, y en virtud de lo establecido por la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal, a la cual la Provincia ha adherido por Ley N° 9.592, se confecciona el presupuesto plurianual para los años 2.012 - 2.014, que como documento complementario y con carácter informativo, se remitirá a la HONORABLE LEGISLATURA antes del 30 de Noviembre del corriente año, y contendrá los objetivos de mediano plazo en materia de finanzas públicas.

En el contenido del presente Mensaje de remisión, además de las reseñas del contexto global en el que se inserta el

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Proyecto de Presupuesto, conforme se ha desarrollado; se acompaña un análisis de las políticas presupuestarias, y las características de los distintos componentes de la estructura presupuestaria tanto a nivel de Recursos como de Gastos.

Por todo esto es que solicito tratamiento y sanción del proyecto de ley que se presenta.

Dios guarde a V.H.

W

[Signature]



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

ANALISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2.012

El Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento preventivo para el ejercicio 2.012, que expone la proyección de los ingresos y egresos de la administración pública provincial y la necesidad de financiamiento, conforma el Balance Presupuestario (Anexo I), que se remite equilibrado, en consonancia con lo dispuesto por el Artículo 35º de la Constitución Provincial, y sobre el cual se realizan las siguientes consideraciones:

DE LOS RECURSOS:

El total de recursos que asciende a \$ 16.994.570.000, está conformado por los Recursos Corrientes: \$ 14.636.645.000 y los Recursos de Capital: \$ 2.357.925.000, que representan el 86,1% y 13,9% respectivamente. Del total de recursos, \$ 9.687.738.000 corresponden a ingresos de Fuente Tesoro Provincial, es decir un 57,0%. Se adjunta cuadro R-1.

RECURSOS CORRIENTES

Recursos Tributarios:

Se prevé para el presente ejercicio un monto total de \$ 10.109.864.000, de los cuales \$ 7.953.824.000 corresponden a Ingresos coparticipables de origen federal conforme el régimen general que legisla la Ley N°23.548 y los regímenes especiales determinados por otras leyes, lo que representa un incremento de aproximadamente 18,7% con respecto a la recaudación por igual concepto proyectada al cierre del Ejercicio 2.011. La participación de estos ingresos sobre el total de los Recursos Corrientes asciende a 54,3%. Los montos estimados se corresponden con los valores proyectados y surge del Marco Macro fiscal Nacional.

En tanto que los recursos tributarios de origen provincial se han estimado en \$ 2.156.040.000, lo que representa un incremento aproximado del 16,1% con respecto a la ejecución proyectada del Ejercicio 2.011, con la siguiente conformación porcentual: Impuesto a los Ingresos Brutos 61,2%, Impuesto Inmobiliario 17,7%, Impuesto a los Automotores 9,9%, Impuesto de Sellos 11,1%, otros 0,1%. La



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

participación de estos ingresos en el total de Recursos Corrientes asciende a 14,7%.

El crecimiento proyectado de la recaudación nominal se explica, fundamentalmente, por los incrementos estimados en la actividad económica y los precios según las estimaciones nacionales. También se ha previsto la incidencia en forma positiva la expectativa de un mayor grado de cumplimiento por parte de los contribuyentes.

Contribuciones a la Seguridad Social:

Se conforman con los ingresos de aportes patronales y personales a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos y al Régimen de la Ley Nº 4.035, y ascienden a \$ 2.570.726.000. Estos ingresos representan el 17,6% de los recursos corrientes.

Recursos no Tributarios, Ventas de Bienes y Servicios, Ingresos de Operaciones y Rentas de la Propiedad:

Totalizan un monto de \$ 1.162.606.000 y representan el 7,9% de los recursos corrientes. Básicamente responden a ingresos con afectación específica y están conformados por los producidos por operaciones del IAFAS, excedentes regalías CAFESG, servicios de puertos, arancelamientos de los hospitales, multas y fondos creados por legislaciones específicas y que cuentan con destinos determinados.

Transferencias Corrientes:

Estas transferencias por \$ 793.449.000 se refieren a remesas que se reciben sin cargo de contraprestación con destino principal a distintos planes sociales y sanitarios, a educación, etc., financiado básicamente por el Gobierno Nacional, representando un 5,4% de los recursos corrientes, entre los que se destacan aportes para la implementación de diferentes programas en los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología \$ 152.719.000, Fondo Nacional de Incentivo Docente \$ 145.065.000, Fondo Compensador para Salario Docente \$ 124.108.000, Aporte Nacional para el Sistema Previsional \$ 250.000.000, entre otras.



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

RECURSOS DE CAPITAL:

Se proyecta un total de \$ 2.357.925.000, conformados entre otros por: Aportes Nacionales para distintos Programas administrado por la Unidad Ejecutora Provincial \$ 223.489.000; programas administrados por el Ministerio de Planeamiento e Infraestructura \$ 477.873.000; programas administrados por la Dirección Provincial de Vialidad \$ 534.343.000; Programas Federales de Viviendas administrado por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda por \$ 316.886.000, y otros por \$ 805.334.000.

DE LAS EROGACIONES

Las asignaciones presupuestarias se orientan a las prioridades de política fiscal del Gobierno Provincial que son principalmente la atención de la educación, ciencia y tecnología, de los servicios de salud, de seguridad, básicamente en lo que hace a la retribución del personal como así también de la inversión en infraestructura económica y social, en procura de un crecimiento con equidad.

El total de las erogaciones, previstas en el Artículo 1º del proyecto que se remite, asciende a \$ 17.976.736.000 de los cuales \$ 9.517.155.000 (52,9%) se financian con el Tesoro Provincial y \$ 8.459.581.000 (47,1%) con financiamientos específicos, cuyo cumplimiento, se encuentra condicionado a la certeza de la realización del ingreso durante el ejercicio.

La distribución de las erogaciones a nivel institucional es la siguiente:

PODER LEGISLATIVO	\$ 230.338.000
PODER JUDICIAL	\$ 468.051.000
PODER EJECUTIVO (*)	\$ 17.278.347.000
TOTAL	\$ 17.976.736.000

(*) Comprende Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Según la naturaleza económica del gasto, del total previsto, el 76,3% se destina a erogaciones corrientes y el 23,7% a gastos de capital.

CONCEPTO	TOTAL	TESORO	OTRAS FUENTES
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 13.712.239.000	\$ 9.455.512.000	\$ 4.256.727.000
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 4.264.497.000	\$ 61.643.000	\$ 4.202.854.000
TOTALES	\$ 17.976.736.000	\$ 9.517.155.000	\$ 8.459.581.000

La distribución de las erogaciones según su composición por objeto del gasto, obra adjunto al presente en **Cuadro E.1.-**

Dentro del consolidado de gastos cabe destacar algunos conceptos que por su relevancia merecen ser considerados:

Gastos en Personal:

Se estiman en \$ 6.378.649.000, de los cuales \$ 5.734.457.000 (89,9%) se financian con tesoro provincial y \$ 644.192.000 (10,1%) con recursos de afectación específica.

Los Gastos en Personal representan el 52,9% del total de los Recursos Corrientes netos de las Contribuciones a la Seguridad Social, el 60,0% del Total de Recursos Corrientes netos de las Contribuciones a la Seguridad Social y de Coparticipación a Municipios. Si se consideran el total de erogaciones significa un 35,5%.

La distribución del crédito, desde el punto de vista institucional, que se adjunta como **Cuadro E. 1-1** nos permite apreciar la participación de los distintos sectores en este concepto del gasto.

Se anexa a su vez cuadro **E. 1-2 A y B** de distribución de los cargos y cupos de contratos por escalafón e institucional.



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Bienes de Consumo y Servicios No Personales:

Estas partidas reflejan las autorizaciones para los gastos operativos de cada repartición y representan un 10,6% del total de erogaciones, con un monto total de \$ 1.913.767.000.-

Transferencias:

El total proyectado de \$ 5.887.747.000, siendo un 32,8% sobre los gastos totales, está conformado por el 47,2% con financiamiento del tesoro provincial y el 52,8% con otros financiamientos, y comprende los siguientes conceptos:

Transferencias	\$ 5.887.747.000.-
Transferencias Corrientes	\$ 5.179.667.000.-
Coparticipación a Municipios	\$ 1.436.108.000.-
Pasividades	\$ 2.644.019.000.-
Docentes Privados	\$ 493.608.000.-
Otros	\$ 605.932.000.-
Transferencias de Capital	\$ 708.080.000.-

Del cuadro precedente se puede mencionar:

- *Coparticipación a Municipios y Comunas en Impuestos Nacionales y Provinciales.*

La estimación de \$ 1.436.108.000 a distribuir a los municipios, responde al régimen establecido en la Constitución Provincial y representa un incremento de aproximadamente 25,4% con respecto a la proyección del año 2.011.

- *Pasividades.*

Del crédito de \$ 2.644.019.000, la suma de \$ 2.530.070.000 responde a los regímenes jubilatorios Leyes Nros. 8.732, 8.707, 5.736, 5.506 y otras Leyes Especiales, y, \$ 113.949.000 al Sistema de Amas de Casa Ley N°8.107.

Intereses de la Deuda:

Reflejan un total de \$ 240.156.000, cuyo detalle se expresa en **Cuadro E1-3.**



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Bienes de Uso y Otros Gastos de Capital:

El total previsto en el Artículo 1º del proyecto asciende a \$ 4.264.497.000, destinados a Inversión Real Directa: \$ 3.036.071.000, Transferencias de Capital: \$ 708.080.000 y Activos Financieros: \$ 520.346.000. Estimándose que del total por este concepto se financian \$ 61.643.000 con recursos provenientes del Tesoro Provincial y el resto con recursos afectados y otras fuentes financieras.

Con relación a los Proyectos de Inversión, se detalla en **cuadro anexo E 1-4**, las inversiones de la Provincia que responden al plan de obras públicas para el ejercicio. Del mismo surge el monto por organismo ejecutor y según el financiamiento previsto en cada uno.

RESULTADO ECONOMICO Y FINANCIERO:

Del análisis del Balance Presupuestario Consolidado surge lo siguiente:

- **Resultado Económico:** positivo de \$ 924.406.000, producto de la confrontación de ingresos y gastos corrientes.

- **Resultado Financiero:** se determina un Resultado Financiero Negativo de \$ 982.166.000 producto de la incidencia de las erogaciones proyectadas en obras y otros conceptos cuyo financiamiento proviene principalmente de préstamos de organismos internacionales, por remanentes de recursos y otros financiamientos que se encuentran contenidos en el Balance Financiero en Rubro Fuente Financieras. Esta situación responde al modelo de presentación del esquema presupuestario que considera en las Erogaciones su totalidad y para los Ingresos considera en forma separada los financiamientos mencionados.

Según el procedimiento establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal, para determinar el Resultado Financiero debe detrarse del total del gasto aquellos conceptos financiados con endeudamiento y remanentes, por lo que el mismo se transforma en positivo de \$ 155.175.000.

DE LAS FUENTES FINANCIERAS:

Las Fuentes Financieras preventivamente se incluyen por un total de \$ 1.970.525.000, que se destinan para cubrir el Resultado Financiero Negativo y las Aplicaciones Financieras, y se componen de:

- **Saldos no utilizados de Recursos:** comprenden \$ 375.147.000 que representan remanentes de recursos que se estima para el cierre del Ejercicio 2.011 y que podrán ser aplicados como financiamiento para el Ejercicio 2.012. Se incluyen \$ 170.400.000 del Fondo Especial Salto Grande, y \$ 204.747.000 de otros recursos afectados.

- **Endeudamiento Público:** se incluye un financiamiento de \$ 767.130.000 para refinanciar parte de los servicios de amortización de la deuda del ejercicio (\$ 360.000.000), como así también para la amortización de deuda de ejercicios anteriores (\$ 407.130.000).

- **Obtención de Préstamos:** se prevé \$ 615.446.000 con financiamiento de organismos internacionales de crédito, destinados a programas y proyectos de obras que tiene a su cargo la Unidad Ejecutora Provincial, el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Unidad Coordinadora de Programa Multifase de Desarrollo Productivo de acuerdo a la información remitida por el Organismo responsable de la ejecución del programa, y \$ 212.802.000 provenientes de operaciones con Fondos Fiduciarios Federales.-

Se adjunta **cuadro F.1** con la desagregación del financiamiento mencionado.

APLICACIONES FINANCIERAS:

Amortización del ejercicio	\$ 363.359.000.-
Amortización deuda ejercicios anteriores	\$ 625.000.000.-

Las provisiones para cancelación de intereses y servicios de capital, se basan en la información elaborada por la Contaduría General de la Provincia, que responden a las operaciones de crédito concertadas y vigentes. Se adjunta anexo **cuadro (E. 1-3)**





Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Se adjunta además y en cumplimiento de lo determinado por el Art. 18º de la Ley Nº25.917 de Responsabilidad Fiscal, un informe sobre la estimación del Gasto Tributario, que puede definirse como "los ingresos que el Estado deja de percibir al otorgar concesiones tributarias, que benefician de manera particular a algunos contribuyentes, actividades o regiones y que tienen por objetivo desarrollar determinadas políticas públicas." Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones de la base imponible y alícuotas reducidas. La estimación de los Gastos Tributarios tiene por objeto primordial aportar una mayor transparencia a la política fiscal y no implica efectuar juicios de valor acerca de su justificación ni tampoco debe tomarse como una recomendación de medidas de política económica orientadas a aumentar la recaudación tributaria.

Asimismo se consigna y en consideración a lo establecido en el Artículo 23º de la Ley de Responsabilidad Fiscal, que el Proyecto de Presupuesto que se eleva no contempla una previsión para Garantías y/o Aavales por cuanto la política de la Provincia para el ejercicio 2012 no prevé su otorgamiento.



Provincia de Entre Ríos
PRESUPUESTO 2012

ANEXOS AL MENSAJE



SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO: CONSOLIDADO

CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA				INSTITUCIONES, ENTES Y OTROS ENTES			TOTAL SECTOR PÚBLICO (8)=1+7
	Adm. Central (1)	Org. Descent. (2)	Inst. Seg. Soc. (3)	Subtotal (4)=1+2+3	Inst. Ofic. Sec. (5)	Emp. y O. Ent. (6)	Subtotal (7)=5+6	
I. INGRESOS CORRIENTES	11.073.903.000	517.727.000	1.900.899.000	13.492.529.000	668.000.000	674.110.000	1.342.110.000	14.834.639.000
Tributos	9.732.512.000	263.973.000	113.379.000	10.109.864.000	0	0	0	10.109.864.000
- De origen provincial	2.087.840.000	0	0	2.087.840.000	0	0	0	2.087.840.000
- De origen nacional	7.644.672.000	193.773.000	113.379.000	7.951.824.000	0	0	0	7.951.824.000
Contribuciones a la seguridad social	125.490.000	0	1.787.520.000	1.913.010.000	668.000.000	0	668.000.000	2.581.010.000
No tributarios	321.077.000	29.404.000	0	350.481.000	11.160.000	11.000.000	22.220.000	372.701.000
- Regalías	259.000.000	0	0	259.000.000	0	0	0	259.000.000
- Otros no tributarios	62.077.000	29.404.000	0	91.481.000	11.160.000	11.000.000	22.220.000	113.701.000
Venta de bienes y serv. de adic. poses. Renta de la propiedad	124.527.000	2.197.000	125.000	126.849.000	0	0	0	126.849.000
Ingresos de explotación	0	0	0	0	0	668.000.000	668.000.000	668.000.000
Transferencias corrientes	771.296.000	22.153.000	0	793.449.000	0	0	0	793.449.000
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0
II. GASTOS CORRIENTES	5.043.353.000	3.830.191.000	2.666.837.000	11.540.381.000	653.990.000	517.518.000	1.171.508.000	12.711.889.000
Gastos de consumo	1.848.685.000	3.249.445.000	26.418.000	5.124.548.000	653.990.000	517.518.000	1.171.508.000	6.296.056.000
- Personal	3.016.428.000	3.138.470.000	19.783.000	6.174.681.000	75.040.000	159.000.000	234.040.000	6.378.649.000
- Bienes y servicios	892.259.000	141.045.000	3.035.000	1.036.339.000	578.950.000	358.518.000	937.468.000	1.973.807.000
- Otros gastos	0	0	0	0	0	0	0	0
Renta de la propiedad	243.136.000	0	0	243.136.000	0	0	0	243.136.000
Prestaciones de la seguridad social	0	0	2.644.319.000	2.644.319.000	0	0	0	2.644.319.000
Transferencias corrientes	1.954.552.000	580.656.000	0	2.535.208.000	0	443.770	443.770	2.535.651.770
- Al sector privado	513.444.000	580.656.000	0	1.094.100.000	0	443.770	443.770	1.094.543.770
- Al sector público	1.441.108.000	0	0	1.441.108.000	0	0	0	1.441.108.000
- Amortización	1.436.108.000	0	0	1.436.108.000	0	0	0	1.436.108.000
- Otros del sector público	0	0	0	0	0	0	0	0
- Al sector externo	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros gastos	0	0	0	0	0	0	0	0
III. RESULTADO ECONÓMICO (I-II)	6.030.550.000	1.667.536.000	1.234.062.000	8.932.148.000	14.810.000	156.592.000	171.402.000	9.103.550.000
IV. INGRESOS DE CAPITAL	1.471.238.000	934.697.000	0	2.405.935.000	0	0	0	2.405.935.000
Recaudación por impuestos de capital	500.000	0	0	500.000	0	0	0	500.000
Transferencias de capital	1.966.238.000	934.697.000	0	2.900.935.000	0	0	0	2.900.935.000
Distribución de la inversión financiera	56.450.000	10.545.000	0	66.995.000	0	0	0	66.995.000
V. GASTOS DE CAPITAL	2.358.208.000	1.890.179.000	200.900	4.248.587.000	12.110.000	1.800.000	13.910.000	4.262.497.000
Inversión real directa	1.663.066.000	1.559.885.000	200.900	3.223.151.000	12.110.000	1.800.000	13.910.000	3.237.061.000
Transferencias de capital	657.252.000	50.828.000	0	708.080.000	0	0	0	708.080.000
- Al sector privado	657.252.000	50.828.000	0	708.080.000	0	0	0	708.080.000
- Al sector público	0	0	0	0	0	0	0	0
- Municipios	0	0	0	0	0	0	0	0
- Otros del sector público	0	0	0	0	0	0	0	0
- Al sector externo	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión financiera	17.920.000	182.126.000	0	200.046.000	0	0	0	200.046.000
Otros gastos	0	0	0	0	0	0	0	0
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	12.545.141.000	1.602.433.000	1.900.899.000	16.048.473.000	668.000.000	674.110.000	1.342.110.000	17.390.583.000
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	8.401.601.000	5.722.370.000	2.667.037.000	16.791.008.000	666.100.000	519.318.000	1.185.418.000	17.976.426.000
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Renta de la propiedad)	8.161.445.000	5.722.280.000	2.667.037.000	16.550.762.000	666.100.000	519.318.000	1.185.418.000	17.735.880.000
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (VI-VII)	4.183.536.000	1.300.153.000	233.862.000	5.717.551.000	0	154.792.000	154.792.000	5.872.343.000
X. RESULTADO FINANCIERO SIN PRIVATIZACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0
XI. CONTRIBUCIONES FISCALITATIVAS	78.393.000	4.287.517.000	766.138.000	5.132.048.000	0	0	0	5.132.048.000
XII. GASTOS FISCALITATIVOS	4.930.531.000	20.219.000	0	4.950.750.000	1.900.000	154.298.000	2.054.298.000	6.995.048.000
XIII. RESULTADO PRIMARIO (VI - VII)	4.227.899.000	1.300.153.000	233.862.000	5.761.914.000	0	154.792.000	154.792.000	5.916.706.000
XIV. RESULTADO FINANCIERO (IX+XI-XII)	715.398.000	3.058.581.000	766.138.000	4.540.117.000	0	0	0	4.540.117.000
XV. FUENTES FINANCIERAS	1.759.957.000	204.568.000	0	1.964.525.000	0	6.000.000	6.000.000	1.970.525.000
Distribución de la inversión financiera	304.579.000	61.565.000	0	366.144.000	0	6.000.000	6.000.000	372.144.000
- Del fondo anticíclico	0	0	0	0	0	0	0	0
- Otros	304.579.000	61.565.000	0	366.144.000	0	6.000.000	6.000.000	372.144.000
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	1.455.378.000	143.003.000	0	1.598.381.000	0	0	0	1.598.381.000
- Gobierno Nacional, entidades financieras u otros	767.130.000	0	0	767.130.000	0	0	0	767.130.000
- Obtención de préstamos de organismos internacionales	615.448.000	0	0	615.448.000	0	0	0	615.448.000
- Obtención de otros préstamos	72.800.000	143.003.000	0	215.803.000	0	0	0	215.803.000
- Incremento de otros pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones fiscales para aplicaciones financieras	0	0	0	0	0	0	0	0
XVI. APLICACIONES FINANCIERAS	585.350.000	2.000.000	0	587.350.000	0	1.000.000	1.000.000	588.350.000
Inversión financiera	0	0	0	0	0	0	0	0
- Integración del fondo anticíclico	0	0	0	0	0	0	0	0
- Otros	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortización deudas y cancelación de otros pasivos	585.350.000	2.000.000	0	587.350.000	0	1.000.000	1.000.000	588.350.000
- Devolución de préstamos de organismos internacionales	585.350.000	0	0	585.350.000	0	0	0	585.350.000
- Devolución de otros préstamos	0	2.000.000	0	2.000.000	0	1.000.000	1.000.000	3.000.000
Gastos fiscales para aplicaciones financieras	0	0	0	0	0	0	0	0
RESULTADO (XIV + XV - XVI)	0	0	0	0	0	0	0	0



SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

■ FINANCIAMIENTO: TESORO PROVINCIAL

CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA				INSTITUCIONES, EMPE Y OTROS ENTES			TOTAL SECTOR PÚBLICO (8)=4+7
	Adm. Central (1)	Org. Descon. (2)	Dist. Seg. Soc. (3)	Subtotal (4)=1+2+3	Inst. Oba. Soc. (5)	Emp. y O. Ent. (6)	Subtotal (7)=5+6	
I - INGRESOS CORRIENTES	9.658.538.000	0	0	9.658.538.000	0	0	0	9.658.538.000
Tributarios	9.397.382.000	0	0	9.397.382.000	0	0	0	9.397.382.000
• De origen provincial	2.058.884.000	0	0	2.058.884.000	0	0	0	2.058.884.000
• De origen nacional	7.338.498.000	0	0	7.338.498.000	0	0	0	7.338.498.000
Contribuciones a la seguridad social	0	0	0	0	0	0	0	0
No tributarios	10.852.000	0	0	10.852.000	0	0	0	10.852.000
• Regalías	0	0	0	0	0	0	0	0
• Otros no tributarios	10.852.000	0	0	10.852.000	0	0	0	10.852.000
Vta. bienes y serv. de adm. pta. / Renta de la propiedad	304.000	0	0	304.000	0	0	0	304.000
Ingresos de operación	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes	250.000.000	0	0	250.000.000	0	0	0	250.000.000
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0
II - GASTOS CORRIENTES	5.410.281.000	3.282.413.000	667.818.000	9.355.512.000	0	0	0	9.355.512.000
Gastos de consumo	3.581.109.000	2.851.855.000	22.818.000	6.455.782.000	0	0	0	6.455.782.000
• General	3.520.877.000	2.791.797.000	15.785.000	6.328.459.000	0	0	0	6.328.459.000
• Bienes y servicios	660.232.000	57.858.000	3.835.000	721.925.000	0	0	0	721.925.000
• Otros gastos	0	0	0	0	0	0	0	0
Renta de la propiedad	240.156.000	0	0	240.156.000	0	0	0	240.156.000
Prestaciones de la seguridad social	0	0	640.300.000	640.300.000	0	0	0	640.300.000
Transferencias corrientes	1.588.016.000	550.758.000	0	2.138.774.000	0	0	0	2.138.774.000
• Al sector privado	1.32.908.000	510.758.000	0	683.666.000	0	0	0	683.666.000
• Al sector público	1.436.108.000	0	0	1.436.108.000	0	0	0	1.436.108.000
• Municipios	1.436.108.000	0	0	1.436.108.000	0	0	0	1.436.108.000
• Otros del sector público	0	0	0	0	0	0	0	0
• Al sector externo	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros gastos	0	0	0	0	0	0	0	0
III - RESULTADO ECONÓMICO (I - II)	4.248.257.000	-3.282.413.000	-667.818.000	298.026.000	0	0	0	298.026.000
IV - INGRESOS DE CAPITAL	29.200.000	0	0	29.200.000	0	0	0	29.200.000
Aportaciones de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de la inversión financiera	29.200.000	0	0	29.200.000	0	0	0	29.200.000
V - GASTOS DE CAPITAL	58.043.000	2.800.000	200.000	61.043.000	0	0	0	61.043.000
Inversión en capital	35.975.000	2.800.000	200.000	38.975.000	0	0	0	38.975.000
Transferencias de capital	22.168.000	0	0	22.168.000	0	0	0	22.168.000
• Al sector privado	22.168.000	0	0	22.168.000	0	0	0	22.168.000
• Al sector público	0	0	0	0	0	0	0	0
• Municipios	0	0	0	0	0	0	0	0
• Otros del sector público	0	0	0	0	0	0	0	0
• Al sector externo	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión financiera	500.000	0	0	500.000	0	0	0	500.000
Otros gastos	0	0	0	0	0	0	0	0
VI - INGRESOS TOTALES (I + IV)	9.687.738.000	0	0	9.687.738.000	0	0	0	9.687.738.000
VII - GASTOS TOTALES (II + V)	5.468.324.000	3.282.413.000	667.818.000	9.418.555.000	0	0	0	9.418.555.000
VIII - RESULTADO PRIMARIO (VI - VII)	2.219.414.000	-3.282.413.000	-667.818.000	-730.817.000	0	0	0	-730.817.000
IX - RESULTADO FINANCIERO PREVIO (VI - VII)	2.219.414.000	-3.282.413.000	-667.818.000	-730.817.000	0	0	0	-730.817.000
X - RESULTADO FINANCIERO SIN PRIVATIZACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0
XI - CONTRIBUCIONES FISCALITATIVAS	47.646.000	3.385.213.000	667.818.000	4.500.677.000	0	0	0	4.500.677.000
XII - GASTOS FISCALITATIVOS	4.048.251.000	0	0	4.048.251.000	0	0	0	4,048.251.000
XIII - RESULTADO PRIMARIO (VI - VII)	4.458.370.000	-3.282.413.000	-667.818.000	410.139.000	0	0	0	410.139.000
XIV - RESULTADO FINANCIERO (IX+XI-XII)	218.229.000	0	0	218.229.000	0	0	0	218.229.000
XV - FUENTES FINANCIERAS	767.130.000	0	0	767.130.000	0	0	0	767.130.000
Disminución de la inversión financiera	0	0	0	0	0	0	0	0
Uso del fondo anticíclico	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	767.130.000	0	0	767.130.000	0	0	0	767.130.000
• Gobierno Nacional, entidades financieras u otros	767.130.000	0	0	767.130.000	0	0	0	767.130.000
Obtención de préstamos de organismos internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0
Obtención de otros préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0
Incremento de otros pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones fiscales para aplicaciones financieras	0	0	0	0	0	0	0	0
XVI - APLICACIONES FINANCIERAS	985.359.000	0	0	985.359.000	0	0	0	985.359.000
Inversión financiera	0	0	0	0	0	0	0	0
• Integración del fondo anticíclico	0	0	0	0	0	0	0	0
• Otros	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortización deudas y disminución de otros pasivos	985.359.000	0	0	985.359.000	0	0	0	985.359.000
• Devolución de préstamos de organismos internacionales	65.251.000	0	0	65.251.000	0	0	0	65.251.000
• Devolución de otros préstamos	920.108.000	0	0	920.108.000	0	0	0	920.108.000
Gastos fiscales para aplicaciones financieras	0	0	0	0	0	0	0	0
RESULTADO (XIV + XV - XVI)	0	0	0	0	0	0	0	0



SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

■ FINANCIAMIENTO: OTRAS FUENTES

CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA				INSTITUCIONES, EMP. Y OTROS ENTES			TOTAL SECTOR PÚBLICO (8)=4+7
	Adm. Central (1)	Org. Descon. (2)	Inst. Seg. Soc. (3)	Subtotal (4)=1+2+3	Inst. Financ. (5)	Emp. y O. Ent. (6)	Subtotal (7)=5+6	
I - INGRESOS CORRIENTES	1.419.365.000	317.727.000	1.900.896.000	3.637.988.000	665.000.000	674.116.000	1.342.116.000	4.978.104.000
Tributarios	225.130.000	263.973.000	115.379.000	604.482.000	0	0	0	604.482.000
• De origen provincial	28.556.000	58.200.000	0	86.756.000	0	0	0	86.756.000
• De origen nacional	306.574.000	195.773.000	115.379.000	617.726.000	0	0	0	617.726.000
Contribuciones a la seguridad social	126.491.000	0	1.785.517.000	1.912.008.000	655.840.000	0	655.840.000	2.567.848.000
No tributarios	310.225.000	20.404.000	0	330.629.000	1.162.160	11.060.000	22.222.000	361.849.000
• Regalías	253.000.000	0	0	253.000.000	0	0	0	253.000.000
• Otros no tributarios	57.225.000	20.404.000	0	77.629.000	1.162.160	11.060.000	22.222.000	100.849.000
Vta. bienes y serv. de adm. gen. / Rentas de la propiedad	124.323.000	2.197.000	125.000	126.645.000	0	0	0	126.645.000
Ingresos de explotación	0	0	0	0	0	682.356.000	682.356.000	682.356.000
Transferencias corrientes	221.296.000	22.157.000	0	243.453.000	0	0	0	243.453.000
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0
II - GASTOS CORRIENTES	673.112.000	447.568.000	2.004.019.000	3.084.699.000	655.000.000	5.7.918.000	1.171.958.000	4.256.657.000
Gastos de consumo	267.536.000	377.750.000	0	645.286.000	655.000.000	5.7.918.000	1.171.958.000	1.820.244.000
• Personal	95.540.000	1.1.163.000	0	96.703.000	75.000.000	7.79.000.000	2.84.000.000	644.193.000
• Bienes y servicios	171.993.000	33.187.000	0	205.180.000	575.000.000	758.478.000	917.478.000	1.122.658.000
• Otros gastos	0	0	0	0	0	0	0	0
Rentas de la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0
Prestaciones de la seguridad social	0	0	2.004.019.000	2.004.019.000	0	0	0	2.004.019.000
Transferencias corrientes	365.556.000	49.896.000	0	415.452.000	0	440.000	440.000	415.892.000
• Al sector privado	365.556.000	49.896.000	0	415.452.000	0	440.000	440.000	415.892.000
• Al sector público	0	0	0	0	0	0	0	0
• Municipios	0	0	0	0	0	0	0	0
• Otros del sector público	0	0	0	0	0	0	0	0
• Al sector externo	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros gastos	0	0	0	0	0	0	0	0
III - RESULTADO ECONÓMICO (I-II)	746.253.000	-129.841.000	-103.123.000	513.289.000	14.010.000	156.198.000	170.208.000	721.387.000
IV - INGRESOS DE CAPITAL	1.394.058.000	414.667.000	0	2.808.725.000	0	0	0	2.808.725.000
Recursos propios de capital	500.000	0	0	500.000	0	0	0	500.000
Transferencias de capital	1.396.268.000	304.056.000	0	2.700.324.000	0	0	0	2.700.324.000
Disminución de la inversión financiera	27.210.000	40.591.000	0	67.801.000	0	0	0	67.801.000
V - GASTOS DE CAPITAL	2.000.545.000	1.885.579.000	0	3.886.124.000	12.110.000	1.800.000	13.910.000	3.899.034.000
Inversión real directa	1.697.061.000	1.556.095.000	0	3.253.156.000	12.110.000	1.800.000	13.910.000	3.267.066.000
Transferencias de capital	603.054.000	329.584.000	0	932.638.000	0	0	0	932.638.000
• Al sector privado	603.054.000	329.584.000	0	932.638.000	0	0	0	932.638.000
• Al sector público	0	0	0	0	0	0	0	0
• Municipios	0	0	0	0	0	0	0	0
• Otros del sector público	0	0	0	0	0	0	0	0
• Al sector externo	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión financiera	37.426.000	482.426.000	0	519.852.000	0	0	0	519.852.000
Otros gastos	0	0	0	0	0	0	0	0
VI - INGRESOS TOTALES (I + IV)	2.813.423.000	732.394.000	1.900.896.000	5.446.715.000	665.000.000	674.116.000	1.342.116.000	6.791.831.000
VII - GASTOS TOTALES (II + V)	2.932.677.000	2.337.067.000	2.004.019.000	7.273.763.000	665.000.000	515.718.000	1.180.718.000	8.459.581.000
VIII - RESULTADO PRIMARIO (VI - VII)	-119.254.000	-1.604.673.000	-103.123.000	-1.827.050.000	0	158.398.000	161.398.000	-1.665.652.000
IX - RESULTADO FINANCIERO PREVIO (VI-VII)	-119.254.000	-1.604.673.000	-103.123.000	-1.827.050.000	0	158.398.000	161.398.000	-1.665.652.000
X - RESULTADO FINANCIERO SIN PRIVATIZACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0
XI - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	10.747.000	582.304.000	103.123.000	696.174.000	0	0	0	696.174.000
XII - GASTOS FIGURATIVOS	902.300.000	20.219.000	0	922.519.000	1.500.000	159.174.000	160.674.000	1.083.193.000
XIII - RESULTADO PRIMARIO (VI - VII)	-121.274.000	-1.024.673.000	-103.123.000	-1.249.070.000	1.500.000	158.398.000	160.898.000	-1.088.172.000
XIV - RESULTADO FINANCIERO (IX+XI-XII)	-992.827.000	-202.568.000	0	-1.195.395.000	0	0	0	-1.195.395.000
XV - FUENTES FINANCIERAS	992.827.000	202.568.000	0	1.195.395.000	0	0	0	1.195.395.000
Destinación de la inversión financiera	174.519.000	64.568.000	0	239.087.000	0	0	0	239.087.000
• Uso del fondo asociativo	0	0	0	0	0	0	0	0
• Otros	174.519.000	64.568.000	0	239.087.000	0	0	0	239.087.000
Endeudamiento público o incremento de otros pasivos	688.248.000	140.000.000	0	828.248.000	0	0	0	828.248.000
• Gobierno Nacional, entidades financieras u otras	0	0	0	0	0	0	0	0
• Obtención de préstamos de organismos internacionales	615.445.000	0	0	615.445.000	0	0	0	615.445.000
• Obtención de otros préstamos	72.803.000	140.000.000	0	212.803.000	0	0	0	212.803.000
• Instrumentos de otros pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	0	0	0	0	0	0	0	0
XVI - APLICACIONES FINANCIERAS	0	2.000.000	0	2.000.000	0	1.000.000	1.000.000	3.000.000
Inversión financiera	0	0	0	0	0	0	0	0
• Integración del fondo asociativo	0	0	0	0	0	0	0	0
• Otros	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortización deudas y disminución de otros pasivos	0	2.000.000	0	2.000.000	0	1.000.000	1.000.000	3.000.000
• Devolución de préstamos de organismos internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0
• Devolución de otros préstamos	0	2.000.000	0	2.000.000	0	1.000.000	1.000.000	3.000.000
Reservas figurativas para aplicaciones financieras	0	0	0	0	0	0	0	0
RESULTADO (XIV + XV - XVI)	0	0	0	0	0	0	0	0

RECURSOS POR TIPO Y FINANCIAMIENTO

Tipo	Denominación	Ejercicio 2012		
		Tesoro	Otras Fuentes	Total
11	Ingresos Tributarios	9.397.382.000	712.482.000	10.109.864.000
12	Ingresos No Tributarios	10.852.000	361.849.000	372.701.000
13	Contribuciones	0	2.570.726.000	2.570.726.000
14	Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	300.000	119.972.000	119.972.000
15	Ingresos de Operación	0	663.056.000	663.056.000
16	Rentas de la Propiedad	4.000	6.873.000	6.877.000
17	Transferencias Corrientes	250.000.000	543.449.000	793.449.000
21	Recursos Propios de Capital	0	500.000	500.000
22	Transferencias de Capital	0	2.260.384.000	2.260.384.000
32	Venta de Acciones y Participaciones de Capital	100.000	0	100.000
33	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	4.000.000	42.000	4.042.000
34	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	25.100.000	67.799.000	92.899.000
TOTAL INGRESOS		9.687.738.000	7.306.832.000	16.994.570.000
35	Disminución de Otros Activos Financieros	0	375.147.000	375.147.000
36	Endeudamiento Público	767.130.000	0	767.130.000
37	Oblención de Préstamos	0	828.248.000	828.248.000
TOTAL FUENTES FINANCIERAS		767.130.000	1.203.395.000	1.970.525.000
41	Contribuciones Figurativas	4.095.877.000	1.036.171.000	5.132.048.000
TOTAL SIN TIPO 41		10.454.868.000	8.510.227.000	18.965.095.000
TOTAL CON TIPO 41		14.550.745.000	9.546.398.000	24.097.143.000

[Handwritten signature]

Concepto	Total	%	Tesoro Provincial	%	Otras Fuentes	%
EROGACIONES CORRIENTES	13.712.239.000	76,28%	9.455.512.000	99,35%	4.256.727.000	50,32%
Gastos en Personal	6.378.649.000	35,48%	5.734.457.000	60,25%	644.192.000	7,61%
Bienes de Consumo	328.907.000	1,83%	228.813.000	2,40%	100.094.000	1,18%
Servicios No Personales	1.584.860.000	8,82%	492.312.000	5,17%	1.092.548.000	12,91%
Transferencias	5.179.667.000	28,81%	2.759.774.000	29,00%	2.419.893.000	28,61%
Serv. de la Deuda y Dism. O. Pasivos (Intereses)	240.156.000	1,34%	240.156.000	2,52%	0	0,00%
EROGACIONES DE CAPITAL	4.264.497.000	23,72%	61.643.000	0,65%	4.202.854.000	49,68%
Bienes de Uso	96.393.000	0,54%	23.533.000	0,25%	72.860.000	0,86%
Proyectos de Inversión	2.939.678.000	16,35%	15.442.000	0,16%	2.924.236.000	34,57%
Transferencias	708.080.000	3,94%	22.168.000	0,23%	685.912.000	8,11%
Activos Financieros	520.346.000	2,89%	500.000	0,01%	519.846.000	6,15%
TOTAL GENERAL	17.976.736.000	100%	9.517.155.000	100%	8.459.581.000	100%

gcl

CUADRO ANEXO DE EROGACIONES
GASTOS EN PERSONAL

Concepto	Total	%	Tesoro Pcial.	%	Otras Fuentes	%
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	109.201.000	1,71%	106.557.000	1,86%	2.644.000	0,41%
Poder Legislativo Provincial	104.382.000	1,61%	104.382.000	1,82%	0	0,00%
Instituto Autárquico Becario Provincial	4.819.000	0,08%	2.175.000	0,04%	2.644.000	0,41%
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA	430.042.000	6,74%	430.042.000	7,50%	0	0,00%
PODER EJECUTIVO						
Administración Central	2.482.002.000	38,91%	2.386.453.000	41,62%	95.549.000	14,83%
Gobernación	63.456.000	0,99%	52.926.000	0,92%	10.530.000	1,63%
Secretaría de la Gestión Pública y Transporte	1.782.000	0,03%	1.782.000	0,03%	0	0,00%
Secretaría Legal y Técnica de la Provincia	1.700.000	0,03%	1.700.000	0,03%	0	0,00%
Secretaría de Energía	5.654.000	0,09%	0	0,00%	5.654.000	0,88%
Secretaría de Turismo	3.874.000	0,06%	3.874.000	0,07%	0	0,00%
Secretaría de Ambiente Sustentable	3.301.000	0,05%	3.301.000	0,06%	0	0,00%
Ministerio de Producción	27.092.000	0,42%	27.032.000	0,47%	60.000	0,01%
Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	855.300.000	13,41%	808.045.000	14,09%	47.255.000	7,34%
Secretaría de Justicia	136.727.000	2,14%	136.543.000	2,38%	184.000	0,03%
Min. de Planeam., Infraestructura y Servicios	43.700.000	0,69%	43.700.000	0,76%	0	0,00%
Min. de Economía, Hacienda y Finanzas	110.905.000	1,74%	110.519.000	1,93%	386.000	0,06%
Min. de Des. Social, Empleo, Ciencia y Tecnología	183.698.000	2,88%	183.698.000	3,20%	0	0,00%
Ministerio de Salud	1.008.667.000	15,81%	977.187.000	17,04%	31.480.000	4,89%
Tribunal de Cuentas	36.146.000	0,57%	36.146.000	0,63%	0	0,00%
Organismos Descentralizados	3.262.581.000	51,15%	2.791.622.000	48,68%	470.959.000	73,11%
Consejo General de Educación	2.527.288.000	39,62%	2.305.562.000	40,21%	221.726.000	34,42%
Universidad Autónoma de Entre Ríos	226.455.000	3,55%	199.099.000	3,47%	27.356.000	4,25%
Instituto Portuario Provincial	2.034.000	0,03%	2.034.000	0,04%	0	0,00%
Dirección Provincial de Vialidad	187.812.000	2,94%	187.812.000	3,28%	0	0,00%
Ente Autárquico Puerto La Paz	382.000	0,01%	382.000	0,01%	0	0,00%
Ente Aut. Puerto Concepción del Uruguay	3.304.000	0,05%	1.504.000	0,03%	1.800.000	0,28%
Ente Autárquico Puerto Diamante	900.000	0,01%	0	0,00%	900.000	0,14%
Ente Autárquico Puerto Ibicuy	579.000	0,01%	0	0,00%	579.000	0,09%
Inst. Aut. de Planeamiento y Vivienda	49.166.000	0,77%	0	0,00%	49.166.000	7,62%
Ente Provincial Regulador de la Energía	10.432.000	0,16%	0	0,00%	10.432.000	1,62%
Cons. Prov. del Niño, el Adoles. y la Familia	95.229.000	1,49%	95.229.000	1,66%	0	0,00%
Inst. de Ayuda Financiera a la Acción Social	159.000.000	2,49%	0	0,00%	159.000.000	24,68%
Instituciones de Seguridad Social	94.823.000	1,49%	19.783.000	0,34%	75.040.000	11,65%
Caja de Jubilac. y Pensiones de la Provincia	19.783.000	0,31%	19.783.000	0,34%	0	0,00%
Inst. Obra Social de la Pcia. de Entre Ríos	75.040.000	1,18%	0	0,00%	75.040.000	11,65%
TOTAL GASTOS EN PERSONAL	6.378.649.000	100%	5.734.457.000	100%	644.192.000	100%

CARÁCTER I: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DISTRIBUCIÓN DE CARGOS POR ESCALAFÓN E INSTITUCIONAL

Jurisdicción/D.A.	Planta Total	Aut. Sup.	P.S.F.E.	Legisl.	Judic.	General	Vial	Docente	Segur.	Salud	Tc.Cras.	Puertos	EPRE	Cr.Gral.
■ Poder Legislativo Provincial														
DA 951: Honorable Cámara de Diputados	165	94	15	116	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DA 952: Honorable Cámara de Senadores	217	17	27	173	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	382	51	42	289	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
■ Poder Judicial de la Provincia														
DA 953: Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos	2.161	9	-	-	2.152	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DA 973: Tribunal Electoral	33	-	-	-	33	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	2.194	9	-	-	2.185	-	-	-	-	-	-	-	-	-
■ Gobernación														
DA 954: Gobernación	302	9	34	-	-	259	-	-	-	-	-	-	-	-
DA 962: Unidad Ejecutora Provincial	44	-	5	-	-	39	-	-	-	-	-	-	-	-
DA 967: Secretaría Legal y Técnica de la Provincia	13	1	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-
DA 968: Secretaría de Energía	53	1	3	-	-	49	-	-	-	-	-	-	-	-
DA 970: Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande	6	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DA 971: Fiscalía de Estado	108	3	3	-	-	102	-	-	-	-	-	-	-	-
DA 977: Secretaría de Turismo	49	1	8	-	-	40	-	-	-	-	-	-	-	-
DA 978: Secretaría de Ambiente Sustentable	35	1	2	-	-	32	-	-	-	-	-	-	-	-
DA 979: Secretaría de la Gestión Pública y Transporte	2	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	612	17	62	-	-	533	-	-	-	-	-	-	-	-
■ Ministerio de Producción														
DA 965: Ministerio de Producción	267	6	30	-	-	231	-	-	-	-	-	-	-	-
DA 972: Instituto de Control de Alimentación y Bromatología	57	-	4	-	-	53	-	-	-	-	-	-	-	-
	324	6	34	-	-	284	-	-	-	-	-	-	-	-



14

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DISTRIBUCIÓN DE CARGOS POR ESCALAFÓN E INSTITUCIONAL

Jurisdicción/D.A.	Planta		Aut. Sup.	P.S.F.E.	Legisl.	Judic.	General	Vial	Docente	Segur.	Sanidad	En.Clas.	Puertos	EPRE	Ct.Gral.
	Total														
■ Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación															
DA 953: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	637	4	34	-	-	-	599	-	-	-	-	-	-	-	-
DA 956: Policía de Entre Ríos	10.009	-	2	-	-	-	-	-	-	10.007	-	-	-	-	-
DA 966: Secretaría de Justicia	710	4	15	-	-	-	691	-	-	-	-	-	-	-	-
DA 976: Servicio Penitenciario de Entre Ríos	1.282	-	1	-	-	-	4	-	-	1.277	-	-	-	-	-
DA 980: Corporación del Desarrollo de Salto Grande	2	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	12.640	8	54	-	-	-	1.294	-	-	11.284	-	-	-	-	-
■ Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios															
DA 958: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	543	4	23	-	-	-	516	-	-	-	-	-	-	-	-
■ Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas															
DA 957: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	438	3	35	-	-	-	400	-	-	-	-	-	-	-	-
DA 969: Dirección General de Rentas	594	-	7	-	-	-	587	-	-	-	-	-	-	-	-
DA 975: Conaduría General de la Provincia	88	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	88
	1.120	3	42	-	-	-	987	-	-	-	-	-	-	-	88
■ Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología															
DA 939: Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología	1.812	9	39	-	-	-	1.764	-	-	-	-	-	-	-	-
DA 982: Atención de Programas Nacionales de Inclusión Social	5	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.817	9	44	-	-	-	1.764	-	-	-	-	-	-	-	-
■ Ministerio de Salud															
DA 960: Ministerio de Salud	10.923	5	25	-	-	-	5.447	-	-	5.446	-	-	-	-	-
■ Tribunal de Cuentas															
DA 961: Tribunal de Cuentas	161	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	161	-



CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DISTRIBUCIÓN DE CARGOS POR ESCALARÓN E INSTITUCIONAL

Jurisdicción/D.A.	Planta		Aut. Sup.	P.S.F.F.E.	Legisl.	Judic.	General	Vial	Docente	Segun.	Sanidad	Tr: Ctas.	Puerfos	EPRE	Cr: Gral.
	Total														
■ Administración Provincial															
Administración Provincial:	100	-	-	-	-	-	100	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL:	30.816	112	326	289	2.185	10.925	-	-	11.284	5.446	161	-	-	-	88

Handwritten signature



CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DISTRIBUCIÓN DE CARGOS POR ESCALAFÓN E INSTITUCIONAL

Jurisdicción/D.A.	Planta Total	Aut. Sup.	P.S.R.E.	Legisl.	Judic.	General	Vial	Docente	Segur.	Sanidad	Tr.Clas.	Puertos	FPRE	Cr.Gral.
■ Poder Legislativo Provincial														
DA 101: Instituto Autárquico Becario Provincial	11	-	2	9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
■ Gubernación														
DA 202: Universidad Autónoma de Entre Ríos	1.606	-	30	-	-	539	-	1.037	-	-	-	-	-	-
DA 301: Instituto Portuario Provincial	7	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	6	-	-
DA 303: Ente Autárquico Puerto La Paz	2	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
DA 304: Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay	32	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	31	-	-
DA 305: Ente Autárquico Puerto Diamante	7	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	6	-	-
DA 306: Ente Autárquico Puerto Ibicuy	4	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-
DA 308: Ente Provincial Regulador de la Energía	33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33	-
DA 402: Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia	1.335	-	33	-	-	1.302	-	-	-	-	-	-	-	-
	3.026	-	68	-	-	3.841	-	1.037	-	-	-	47	33	-
■ Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación														
DA 201: Consejo General de Educación	24.575	-	72	-	-	4.806	-	19.697	-	-	-	-	-	-
■ Ministerio de Planamiento, Infraestructura y Servicios														
DA 302: Dirección Provincial de Vialidad	1.445	-	2	-	-	-	1.443	-	-	-	-	-	-	-
DA 307: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	316	-	5	-	-	311	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.761	-	7	-	-	311	1.443	-	-	-	-	-	-	-
■ Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología														
DA 403: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social	1.049	-	4	-	-	1.045	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:	30.422	-	153	9	-	8.003	1.443	20.734	-	-	-	47	33	-



CARÁCTER 3: INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
DISTRIBUCIÓN DE CARGOS POR ESCALAFÓN E INSTITUCIONAL

Jurisdicción/D.A.	Planta		Aut.	P.S.F.E.	Legisl.	Judic.	General	Vial	Docente	Segur.	Sanidad	Tr.Cías.	Puertos	EPRE	Cr.Gral.
	Total	Sup.													
■ Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología															
DA 451: Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	198	-		5	-	-	193	-	-	-	-	-	-	-	-
■ Ministerio de Salud															
DA 452: Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos	620	-		10	-	-	610	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:	818	-		15	-	-	803	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:	62.056	112		494	298	2.185	19.731	1.443	20.734	11.284	5.446	161	47	33	88



CUPOS DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Jurisdicción/D.A.	Total	Legisl.	Judic.	General	Vial	Docente	Sanidad	Puertos	EPRE	Cr.Gral.
Poder Legislativo Provincial	15	15	-	-	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial de la Provincia	63	-	63	-	-	-	-	-	-	-
DA 953: Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos										
Gobernación										
DA 954: Gobernación	81	-	-	81	-	-	-	-	-	-
DA 962: Unidad Ejecutora Provincial	8	-	-	8	-	-	-	-	-	-
DA 967: Secretaría Legal y Técnica de la Provincia	3	-	-	3	-	-	-	-	-	-
DA 968: Secretaría de Energía	24	-	-	24	-	-	-	-	-	-
DA 970: C.A.F.E.S.G.	63	-	-	63	-	-	-	-	-	-
DA 971: Fiscalía de Estado	22	-	-	22	-	-	-	-	-	-
DA 977: Secretaría de Turismo	9	-	-	9	-	-	-	-	-	-
DA 978: Secretaría de Ambiente Sustentable	10	-	-	10	-	-	-	-	-	-
DA 979: Secretaría de la Gestión Pública y Transporte	5	-	-	5	-	-	-	-	-	-
	225	-	-	225	-	-	-	-	-	-
Ministerio de Producción										
DA 965: Ministerio de Producción	54	-	-	54	-	-	-	-	-	-
DA 972: I.C.A.B.	12	-	-	12	-	-	-	-	-	-
	66	-	-	66	-	-	-	-	-	-
Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación										
DA 955: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	106	-	-	106	-	-	-	-	-	-
DA 966: Secretaría de Justicia	60	-	-	60	-	-	-	-	-	-
DA 980: Corporación del Desarrollo de Salto Grande	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-
	167	-	-	167	-	-	-	-	-	-



CUPOS DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Jurisdicción/D.A.	Total	Legisl.	Judic.	General	Vial	Docente	Salud	Puertos	EPRE	Cr.Gral.
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios										
DA 958: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Ss.	78	-	-	78	-	-	-	-	-	-
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas										
DA 957: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	78	-	-	78	-	-	-	-	-	-
DA 969: Dirección General de Rentas	50	-	-	50	-	-	-	-	-	-
DA 975: Contaduría General de la Provincia	12	-	-	-	-	-	-	-	-	12
	140	-	-	128	-	-	-	-	-	12
Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología										
DA 959: Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, C. y T.	182	-	-	182	-	-	-	-	-	-
Ministerio de Salud										
DA 960: Ministerio de Salud	426	-	-	126	-	-	300	-	-	-
Administración Provincial										
Administración Provincial	233	-	-	233	-	-	-	-	-	-
TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL:	1.598	15	63	1.205	-	-	300	-	-	12

[Handwritten signature]



CUPOS DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Jurisdicción/D.A.	Total	Legisl.	Judic.	General	Vial	Docente	Sanidad	Puertos	EPRE	Cr.Gral.
Poder Legislativo Provincial										
DA 101: Instituto Antárquico Becario Provincial	15	15	-	-	-	-	-	-	-	-
Gobernación										
DA 202: Universidad Autónoma de Entre Ríos	9	-	-	9	-	-	-	-	-	-
DA 301: Instituto Portuario Provincial	7	-	-	-	-	-	-	7	-	-
DA 303: Ente Antárquico Puerto La Paz	2	-	-	-	-	-	-	2	-	-
DA 304: Ente Antárquico Puerto Concepción del Uruguay	12	-	-	-	-	-	-	12	-	-
DA 305: Ente Antárquico Puerto Diamante	2	-	-	-	-	-	-	2	-	-
DA 308: Ente Provincial Regulador de la Energía	5	-	-	-	-	-	-	-	5	-
DA 402: Co.P.N.A.F.	148	-	-	148	-	-	-	-	-	-
	185	-	-	157	-	-	-	23	5	-
Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación										
DA 201: Consejo General de Educación	717	-	-	113	-	604	-	-	-	-
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios										
DA 302: Dirección Provincial de Vialidad	347	-	-	-	347	-	-	-	-	-
DA 307: Instituto Antárquico de Planeamiento y Vivienda	21	-	-	21	-	-	-	-	-	-
	368	-	-	21	347	-	-	-	-	-
Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología										
DA 403: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social	211	-	-	211	-	-	-	-	-	-
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:	1,496	15	-	502	347	604	-	23	5	-



CUPOS DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Jurisdicción/D.A.	Total	Legisl.	Judic.	General	Vial	Docente	Sanidad	Puertos	EPRE	Cr.Gral.
Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología										
DA 451: Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	15	-	-	15	-	-	-	-	-	-
Ministerio de Salud										
DA 452: Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos	100	-	-	100	-	-	-	-	-	-
TOTAL INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:	115	-	-	115	-	-	-	-	-	-
TOTAL ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:	3.206	30	63	1.822	347	604	300	23	5	12



Presupuesto 2012
Provincia de Entre Ríos

ESTIMACIÓN DEUDA EJERCICIO 2012

CUADRO ANEXO E.1.3

CONCEPTO	TOTAL			INTERESES DE LA DEUDA			AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA		
	TOTAL	TESORO PROVINCIAL	OTRAS FUENTES	TOTAL	TESORO PROVINCIAL	OTRAS FUENTES	TOTAL	TESORO PROVINCIAL	OTRAS FUENTES
GOBIERNO NACIONAL	323.640.680	303.640.680	-	160.036.390	160.036.390	-	143.604.200	143.604.200	-
Programa Federal de Desendeudamiento	277.736.832	277.736.832	-	146.411.110	146.411.110	-	131.377.722	131.377.722	-
Congreso de Asistencia Financiera	25.351.756	26.800.738	-	13.825.280	11.625.280	-	12.223.478	12.226.478	-
ORGANISMOS INTERNACIONALES	83.529.867	83.529.867	-	29.048.024	29.048.024	-	54.461.843	54.461.843	-
Proy. Frelas, Fundación Ley 5.360 - EXIMBIRF	10.077.005	10.077.005	-	259.385	259.385	-	9.817.620	9.817.620	-
BID - CGE - BASOC AR (P.R.I.S.S.)	7.250.622	7.250.622	-	1.602.085	1.602.085	-	5.648.537	5.648.537	-
BID - 68200 AR - Prog. Modernización Portuaria	1.841.675	1.841.675	-	417.218	417.218	-	1.424.457	1.424.457	-
BID - VOC-AR-Prog. Modernización de Caminos	9.640.838	2.840.008	-	1.129.287	1.120.287	-	1.511.521	1.511.521	-
BID - 51-AR - PROSAP	4.768.180	4.768.180	-	106.729	106.729	-	4.662.460	4.662.460	-
BID 69900 AR - PROSAP	16.716.836	16.716.836	-	4.735.907	4.735.907	-	11.980.934	11.980.934	-
P.I.D.U. - BINIF 7332-AR	9.225.368	9.225.368	-	3.252.000	3.252.000	-	5.973.368	5.973.368	-
BID 1958 OCAR PROSAP II	14.322.570	14.322.570	-	6.703.534	6.703.534	-	7.620.036	7.620.036	-
BIRF 7567 - AR - Camp. BID 1958 - PROSAP II	920.665	920.665	-	920.665	920.665	-	-	-	-
BID 1895 OCAR PROSAP	151.185	151.185	-	57.236	57.236	-	103.949	103.949	-
BID Incremento de Desarrollo - OSER (BASOC-AR)	61.047	61.047	-	24.930	24.930	-	36.117	36.117	-
BIRF 7301-AR	10.825.438	10.825.438	-	4.811.521	4.811.521	-	6.013.916	6.013.916	-
BID 191400-AR Ley 9.813 FASE I	4.896.850	4.896.850	-	4.896.850	4.896.850	-	-	-	-
DEUDAS CON FONDOS FIDUCIARIOS	129.798.501	129.798.501	-	36.065.204	36.065.204	-	93.733.297	93.733.297	-
F. F. Infraestructura Regional - Ley 3564 - D.P.V.	129.798.501	129.798.501	-	36.065.204	36.065.204	-	93.733.297	93.733.297	-
CON ENTIDADES FINANCIERAS-SIST.BANCARIO	46.763.703	46.763.703	-	9.432.376	9.432.376	-	37.331.327	37.331.327	-
Banco Bostan - Dto. Nº 507-567	2.366.816	2.366.816	-	306.437	306.437	-	2.060.379	2.060.379	-
Banco Nación - Dto. Nº 165309	20.756.236	20.756.236	-	2.043.947	2.043.947	-	18.712.289	18.712.289	-
Banco Nación - Mequena Val	23.460.651	23.420.651	-	7.025.992	7.025.992	-	16.384.659	16.384.659	-
DEUDA EN BONOS	6.766.196	6.766.196	-	2.334.863	2.334.863	-	4.431.333	4.431.333	-
Municipios Públicos - Pa. FIVER Nº 8075	6.766.196	6.766.196	-	2.334.863	2.334.863	-	4.431.333	4.431.333	-
D. DEUDAS	665.014.148	665.014.148	-	2.639.143	2.639.143	-	662.375.000	662.375.000	-
Deuda Instituto Autárquico Provincial del Seguro - INDEP	2.639.143	2.639.143	-	2.639.143	2.639.143	-	-	-	-
Deudas Fondo Unificado - Ley Nº 9645	9.375.000	9.375.000	-	-	-	-	9.375.000	9.375.000	-
Amortización Deuda Ejercicios Anteriores Tesoro Provincial	625.000.000	625.000.000	-	-	-	-	625.000.000	625.000.000	-
Servicio Energía - Utilización de Fondos	18.000.000	18.000.000	-	-	-	-	18.000.000	18.000.000	-
TOTAL JURISDICCION 90	1.225.515.000	1.225.515.000	-	240.156.000	240.156.000	-	988.359.000	988.359.000	-
Juicios Pendientes IAPV	2.000.000	-	2.000.000	-	-	-	2.000.000	-	2.000.000
TOTAL INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	2.000.000	-	2.000.000	-	-	-	2.000.000	-	2.000.000
Juicios Pendientes - IAPAS	1.000.000	-	1.000.000	-	-	-	1.000.000	-	1.000.000
TOTAL INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL	1.000.000	-	1.000.000	-	-	-	1.000.000	-	1.000.000
TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1.228.515.000	1.225.515.000	3.000.000	240.156.000	240.156.000	-	990.359.000	988.359.000	2.000.000

[Firma]



Car.	Jur.	Sj.	UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO 2012
1	02	00	Poder Judicial de la Provincia de E. Ríos	6.283.000
			Tesoro Provincial	6.283.000
			Unidad Ejecutora Provincial	253.715.000
			Ley Nº 24.073-Fondo Infraestructura Social	23.650.000
			Aportes Gobierno Nacional	125.806.300
			Aportes Organismos Internacionales	72.015.300
			Ley Nº 8538 - BIRH - PDU	24.630.300
			Ley Nº 8883 - Fondo Fideciario - PDU	4.492.300
			Comisión Administradora Fondos de Salto Grande	377.389.000
			Excedentes Salto Grande	372.350.000
	13	04	Secretaría de la Energía	49.879.000
			Aportes Gobierno Nacional	1.000.000
			Fondo de Energía - Provincial	1.105.000
			Fondo de Energía - Regalias - FEDEI - Nacional	44.513.000
			PHOGAP - Art. 10ª Ley 9948	36.000.000
	15	06	Ministerio de la Producción	3.597.000
			Ley Nº 24.073-Fondo Infraestructura Social	300.000
			Ley Nº 8.815 - Prog. Multisector Desarrollo Infraestruct. Productiva	3.297.000
	20	01	Policía	6.000.000
			Ley Nº 24.073-Fondo Infraestructura Social	5.000.000
	25	03	Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	1.500.000
			Ley Nº 24.073-Fondo Infraestructura Social	1.500.000
			Dirección de Arquitectura y Construcciones	429.328.000
			Tesoro Provincial	5.000.000
			Ley Nº 24.073-Fondo Infraestructura Social	68.250.000
			Aportes Gobierno Nacional	348.123.000
			Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional	9.000.000
			Fondos INSEYT para Hospital Bicentenario Paraná	950.000
			Dirección de Hidráulica	290.324.000
			Ley Nº 24.073-Fondo Infraestructura Social	50.150.000
			Aportes Gobierno Nacional	177.774.000
			Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional	0
			Préstamo Programa Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP	22.400.000
			Dirección de Obras Sanitarias	70.210.000
			Tesoro Provincial	0
			Ley Nº 24.073-Fondo Infraestructura Social	5.780.000
			Aportes Gobierno Nacional	60.430.000
			Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones	3.373.000
			Tesoro Provincial	5.000.000
			Ley Nº 24.073-Fondo Infraestructura Social	1.573.000
			Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores PROAM	26.278.000
			Ley Nº 24.073-Fondo Infraestructura Social	200.000
			Enchusa	19.078.000
			Crédito PROAM	3.005.000
			Dirección General de Rentas	800.000
			Tesoro Provincial	800.000
			Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa Multisector (U.C.E.P.)	125.603.000
			Tesoro Provincial	50.000
			Ley Nº 24.073-Fondo Infraestructura Social	341.000
			Fondo de Energía - Provincial	13.304.000
			Fondo de Energía - Regalias - FEDEI - Nacional	11.696.000
			Ley Nº 8.815 - Prog. Multisector Desarrollo Infraestruct. Productiva	105.703.000
45	08		Ministerio de Salud	3.300.000
			Ley Nº 24.073 - Ministerio de Salud	3.300.000
2	10	Entidad 331	Instituto Mortuario Provincial	4.249.000
			Ley Nº 24.073-Fondo Infraestructura Social	1.429.000
			Ley Nº 8.815 - Prog. Multisector Desarrollo Infraestruct. Productiva	2.760.000
	10	Entidad 303	Puerto La Paz	575.000
			Tesoro Provincial	300.000
			Fondos Propios	275.000
		Entidad 305	Puerto Diamante	640.000
			Tesoro Provincial	740.000
			Fondos Propios	200.000
		Entidad 306	Puerto Belkay	1.630.000
			Tesoro Provincial	280.000
			Fondos Propios	1.350.000
	20	Entidad 20	Consejo General de Educación	3.500.000
			Ley Nº 24.073-Fondo Infraestructura Social	3.500.000
25	Entidad 202		Dirección Provincial de Vialidad	1.291.297.000
			Ley Nº 24.073-Fondo Infraestructura Social	101.150.000
			Aportes Gobierno Nacional	577.843.000
			Fondo Conservación Vial	39.400.000
			Ley Nº 20.968 - Coparticipación Vial	57.596.000
			Préstamo Programa Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP	501.235.000
			Préstamo Programa de Infraestructura Vial Provincia - P.I.V.P.	60.934.000
			Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional	92.230.000
			Ley Nº 8.815 - Prog. Multisector Desarrollo Infraestruct. Productiva	61.010.000
		Entidad 337	Instituto Antiquísimo de Planeamiento y Vivienda	3.350.000
			Aportes Gobierno Nacional	3.350.000
8	45	Entidad 456	Instituto Obra Social de la Prov. de Entre Ríos	9.000.000
			Fondos Propios	9.000.000
			TOTAL GENERAL	2.639.678.000
			TESORO PROVINCIAL	15.442.000
			GANANCIAS	256.333.000
			USO DEL CREDITO	720.705.000
			OTRAS FUENTES	1.547.118.000



Provincia de Entre Ríos
Presupuesto 2012

CUADRO Anexo F1

**CUADRO ANEXO DE EROGACIONES
FUENTES FINANCIERAS**

TOTAL		1.970.525.000
Remanentes Ejercicios Anteriores		357.147.000
Recupero de Prestamos		18.000.000
Endeudamiento Público		787.130.000
Obtención de Préstamos		628.248.000
ORGANISMOS INTERNACIONALES		
Unidad Ejecutora Provincial	615.448.000	
Préstamo Programa Servicio Agrícola Provincial - Ley N° 9.253 - Art. 10° - B.I.D.	445.259.000	
Programa Infraestructura Vial Provincial	307.235.000	
Programa Prevención Inundaciones y Drenajes Urbanos - Ley N° 9.838 - B.I.R.F.	60.984.000	
Préstamo Programa Servicio Agrícola Provincial - Ley N° 9.945 - Art. 10° - PROSAP- B.I.D.	24.060.000	
Préstamo Programa Servicio Agrícola Provincial - PROSAP- B.I.D. Secretaría de Energía	22.400.000	
	36.000.000	
Unidad Coordinadora Programa Multifase de Desarrollo Productivo	158.182.000	
Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos - Ley N° 9819	158.182.000	
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	2.005.000	
Préstamo Programa Agua Potable y Saneamiento para Comunidades	2.005.000	
FONDOS FIDUCIARIOS		
Unidad Ejecutora Provincial	212.802.000	
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para Obras de Drenaje y Rehabilitación Ambiental - Santa Elena y Manzanos - Sector Urbano	63.802.000	
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional	4.482.000	
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para Programa Infraestructura Vial Provincial	39.320.000	
	20.000.000	
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	9.000.000	
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional- Art. 8° Ley N° 9762 - para Edificios Escolares	8.000.000	
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - Ley N° 9729 - Para Centro de Salud	8.000.000	
Acción Provincial de Vialidad	40.000.000	
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para Construcción Avenida Costanera de la Ciudad de C. del Uruguay	40.000.000	
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	100.000.000	
Programa federal plurianual de Construcción de Viviendas reconvertido - Fideicomiso	100.000.000	

9/



Estimación de los Gastos Tributarios en la Provincia de Entre Ríos.

Presupuestado 2012

Introducción:

Los gastos tributarios implementados mediante el sistema tributario tienen por objeto aportar una mayor transparencia a la política fiscal, constituyendo un elemento de gran importancia para el diseño y elección de las políticas públicas. Sus características comprenden a la instrumentación, frecuencia, cobertura, clasificación, metodología, nivel y composición de los gastos tributarios.

Una forma no tradicional de financiar algunas políticas públicas, es mediante el otorgamiento de tratamientos impositivos preferenciales para ciertos contribuyentes o beneficiarios. A esta vía alternativa de financiar políticas públicas se la conoce como *Gasto Tributario*.

Entre los diferentes rasgos susceptibles de observación se consideran relevantes los siguientes aspectos:

- o Instrumentación y frecuencia de presentación: el artículo 18º de la Ley Nº 25.917, establece que "en un plazo de un (1) año a contar a partir de la vigencia de la presente ley, los Presupuestos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Nacional incluirán estimaciones del gasto tributario incurrido por la aplicación de las políticas impositivas".
- o Cobertura: el Decreto Reglamentario Nº 1.731/04 establece que tales estimaciones "serán informativas; no tendrán incidencia presupuestaria y se realizarán como mínimo por impuesto".
- o Clasificación: Gasto Tributario por Exenciones – Deducciones – Promoción económica
- o Metodología de estimación: en el presente informe, se ha considerado como **horizonte temporal** el enfoque de Largo Plazo, ya que la reducción en la recaudación es de carácter permanente.

Como método de cálculo, se utiliza el de **pérdida de recaudación**, y se adopta el **Enfoque Legal**, el cual toma la definición del impuesto vigente en la ley, es decir que existe una concesión tributaria cuando se observen desvíos respecto a lo establecido en la legislación.



Para la identificación de los casos de Gasto Tributario se toma como referencia la estructura de cada impuesto establecida en la respectiva legislación, su objeto, alícuota, deducciones generales, etc. Señalándose luego los casos que estando incluidos en aquella, son beneficiados por un tratamiento especial.

- o Nivel de Gastos Tributarios expresados con relación al PBG: permite identificar la representatividad de la estimación del costo fiscal en términos del PBG.
- o Nivel de Gastos Tributarios en relación al nivel de recaudación tributaria: para identificar las renuncias tributarias en porcentaje de la recaudación.

Definición:

El Gasto Tributario puede definirse como los "Ingresos que el Estado deja de percibir al otorgar concesiones tributarias, que benefician de manera particular a algunos contribuyentes, actividades o regiones y que tienen por objetivo desarrollar determinadas políticas públicas." Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones de la base imponible y alícuotas reducidas.

Objeto:

La estimación de los Gastos Tributarios tiene por objeto primordial aportar una mayor transparencia a la política fiscal. Ello se consigue al realizar una compilación de las políticas públicas, y al estimar los montos que el Estado deja de percibir en concepto de ingresos tributarios como consecuencia de la aplicación de esas políticas. Provee al mismo tiempo, información necesaria para medir el rendimiento potencial del sistema tributario y el desempeño de su administración. Por otra parte, este tipo de informe permite identificar los sectores beneficiados y la cuantía de ese beneficio; pudiendo observarse si se han financiado expansiones de gasto resignando ingresos tributarios.

En referencia al alcance del concepto de Gasto Tributario es necesario aclarar que la confección de una lista de los mismos no implica efectuar juicios de valor acerca de su justificación y que dicha lista tampoco debe tomarse como una recomendación de medidas de política económica orientadas a aumentar la recaudación tributaria.



A continuación se mencionan algunas de las características relevantes de los principales impuestos:

o **IMPUESTO INMOBILIARIO:**

Por cada inmueble situado en el territorio de la Provincia de Entre Ríos se deberá abonar un impuesto anual.

El impuesto correspondiente se fija en la Ley Impositiva, mediante escalas que se aplican sobre la Base Imponible determinada. Dicha Base se constituye por la valuación fiscal de cada inmueble, o por la suma de las valuaciones al conjunto de partidas de una misma planta, lindantes o no, pertenecientes a un mismo contribuyente.

Para la estimación de los gastos tributarios en este impuesto, se han considerado las exenciones y tratos preferenciales expuestos por fuera de la estructura general (art. 146 del Código Fiscal Provincial).

No fueron considerados Gastos Tributarios, el inciso a) del artículo mencionado precedentemente, correspondiente a los inmuebles del Estado Nacional, del Estado Provincial, de las Municipalidades de la Provincia, y sus respectivas dependencias debida a que dichas exenciones no reflejan una política pública particular, sino que responde a razones generales y comunes a todos los fiscos.

o **IMPUESTO AUTOMOTOR:**

Nuestra normativa dispone que por cada vehículo automotor radicado en la Provincia, se pague anualmente un impuesto. El mismo se determina aplicando las alícuotas que establezca la ley impositiva, sobre el valor anual que a cada vehículo asigne la Dirección General de Rentas, tomadas en base a publicaciones de organismos oficiales o a fuentes de información sobre el mercado automotor.

Las diferencias según el peso en kilogramos, modelo o cualquier otro parámetro de referencia para determinar el impuesto son consideradas parte de la estructura tributaria y por lo tanto no se ha analizado la existencia de gasto tributario a partir de tales diferencias.

Al igual que lo mencionado en Impuesto Inmobiliario, el gasto tributario estará compuesto principalmente por las exenciones y

9

tratamientos preferenciales otorgados por fuera de la estructura general. Por lo tanto, la diferenciación de escalas, importes mínimos y alícuotas establecidos por la Ley Impositiva para la determinación del impuesto no son consideradas como gasto tributario.

Las exenciones al pago de este impuesto quedan contempladas en el artículo 268 del Código Fiscal Provincial. No computándose como Gastos Tributarios el inciso a) y g), que alude a la exención de los automotores pertenecientes al Estado Provincial, las Municipalidades de la Provincia y sus dependencias siempre y cuando los mismos no se ejerzan para actos de comercio o industria; como así también a los vehículos automotores de propiedad del cuerpo consular y diplomático extranjero en nuestro país, ya que los mismos son otorgados en forma conjunta a todas las jurisdicciones en función de la propia naturaleza de los entes u organismos en cuestión, por lo tanto no percibe una política pública en particular, sino que es de alcance general.

o IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

Grava el ejercicio habitual y a título oneroso de cualquier actividad, cualquiera sea el resultado económico obtenido y la naturaleza del sujeto que la desarrolle en la Provincia de Entre Ríos.

La estructura de este impuesto está diseñada de forma que las actividades más cercanas al consumo final soporten un mayor gravamen, a fin de amortiguar el efecto piramidal que genera gravar todas las etapas de la producción.

El hecho de que grandes grupos de actividades tengan alícuotas mayores o menores a otras no responde a un tratamiento especial, sino a una estructura natural del impuesto. Desde esta óptica, este diferencial de alícuotas no constituye un gasto tributario.

Cabe aclarar, que con el propósito de estimar con mayor precisión el gasto tributario, se ha procedido a aplicar una metodología diferente a la considerada en años anteriores. Es decir que se ha tenido en cuenta como tasas generales el 3% y el 2,5% correspondientes al comercio al por menor y al por mayor respectivamente; calculándose la diferencia entre aquellas tasas y la aplicable a cada sector de actividad sea: primaria, industria, construcción, electricidad y gas, comercio por mayor, comercio por menor y expendio al público de combustibles y gas natural

comprimido, restaurantes y hoteles, transporte, almacenamiento, comunicaciones y servicios.

Posteriormente se procedió a identificar las actividades dentro del sector al que pertenecen y verificar que las mismas cumplan los requisitos definidos en el concepto de Gasto Tributario. Es decir que financien una política pública y que beneficie de manera particular a un grupo y no a la de universalidad de los mismos.

No se ha considerado como gasto tributario el sector de la Actividad Primaria y las Industrias, debido a que están exentas para todos los contribuyentes. Tampoco se consideraron las exenciones establecidas en el artículo 189 inciso a), b), e), q) y s).

Merece también una mención especial el estímulo a los contribuyentes cumplidores consistiendo en la reducción de las alícuotas para los comerciantes minoristas, abarcando la totalidad de los mismos, razón por la cual no se ha considerado como un Gasto Tributario.

Cabe destacar, que a partir del periodo 2006 se implementó el régimen simplificado para pequeños contribuyentes, lo que evidencia una disminución en la recaudación en los ingresos brutos. Sin embargo, dicho régimen no se considera un gasto tributario por ser aplicable al universo de contribuyentes.

o **IMPUESTO DE SELLOS:**

Grava todos los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso, instrumentados, celebrados en la Provincia y los que efectuados en otra jurisdicción que deban producir efectos en ésta.

Podemos clasificar al gravamen en los siguientes conceptos:

Por Actos Privados: Comprende la recaudación devengada por actos, contratos u operaciones de carácter privado. A los fines de estimar el gasto tributario, se considera que se trata de un impuesto divisible, ya que por cada acto jurídico se puede establecer, según las normas del Código Tributario, cuáles son los sujetos y/o operaciones exentas. Cabe aclarar que corresponde abonar dicho impuesto al sujeto no exento y en su caso, en proporción a su participación en la operación.





Por Actos Públicos: Comprende la recaudación del impuesto a los actos, u operaciones de carácter público.

Por Tasa Retributiva de Servicios: Los servicios administrativos y judiciales que presta al Estado son retribuidos mediante dicha tasa. No se pudo establecer la cuantía del gasto tributario relativo a éste concepto, debido a que el mismo no tiene el carácter de divisible y se encuentra administrado y controlado por los Organismos que prestan servicios, tales como la Dirección de Catastro, de Transporte y de Registros Públicos.

Cabe aclarar que debido a las características de este impuesto, los actos devengados en cada año no poseen periodicidad, por lo que dichos montos pueden no tener semejanza con los años anteriores.

Conclusión:

Para el estudio y estimación de los Gastos Tributarios se ha considerado como base de datos la información remitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos, obteniendo los siguientes resultados que se exponen a continuación:

El monto de Gastos Tributarios para el año 2012 alcanza a \$161.249.653, que equivale al 0,399% del PGB y al 7,150% de la recaudación del total de los Impuestos Provinciales Presupuestados para el mismo período.

El impuesto a los Ingresos Brutos soportará el 34% de los Gastos Tributarios, con un monto de \$54.788.584, equivalentes a 0,135% del PGB y al 4,349% de la recaudación para el tributo. Del total del gasto tributario en Ingresos Brutos el 31% se origina en las exenciones y el resto en alícuotas reducidas establecidas en la ley del tributo, no considerando los beneficios otorgado por regímenes de promoción económica ya que los mismos están exentos en su totalidad.

Los Gastos Tributarios que afectan al impuesto Inmobiliario alcanzaron a \$32.167.924, que representan el 0,0797% del PGB y el 8,807% de la recaudación anual de dicho impuesto. Los más importantes beneficios en este tributo corresponden a las exenciones las cuales representan un 83% del total del gasto tributario inmobiliario.

En el Impuesto Automotor estos Gastos se estiman en \$6.726.484, que equivale al 0,0167% del PGB y a un 3,284% de la recaudación anual



de dicho impuesto. Originándose básicamente, en el beneficio otorgado por tratamiento diferencial a determinados contribuyentes, equivalente a un 73% del total del gasto tributario automotor.

A lo largo de los distintos periodos de cálculo de gasto tributario, se ha perfeccionado con mayor precisión la metodología implementada en años anteriores, el análisis del marco conceptual y la recopilación de información por parte de los sectores intervinientes, así como también la proyección y estimación de los recursos tributarios y del producto bruto geográfico. Este cambio de criterio, debería considerarse si se pretende analizar la serie de datos.

El presente informe se incluye como anexo al Mensaje de Elevación del Proyecto de Presupuesto Provincial 2012. Cabe aclarar que la base de información, para la estimación del Gasto Tributario es emanada principalmente por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos.

A continuación se expone el cuadro resumen del total de Gastos Tributarios obtenidos en la Provincia de Entre Ríos, discriminado por impuesto.

Proyectado 2012			
IMPUESTO	GASTO TRIBUTARIO (En \$)	% RECAUDACION DEL IMPUESTO	% EN RELACION PGB
En normas de los impuestos	161.045.411	7,141%	0,3951%
En Regímenes de promoción económica	204.242	0,009%	0,0005%
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	54.788.584	4,349%	0,1358%
En normas de los impuestos	54.788.584	4,349%	0,1358%
En Regímenes de promoción económica	0	0,000%	0,0000%
IMPUESTO DE SELLOS	67.566.661	29,518%	0,1675%
En normas de los impuestos	67.566.661	29,518%	0,1675%
En Regímenes de promoción económica	0	0,000%	0,0000%
IMPUESTO INMOBILIARIO	32.167.924	8,807%	0,0797%
En normas de los impuestos	32.029.602	8,766%	0,0794%
En Regímenes de promoción económica	138.322	0,100%	0,0000%
IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR	6.726.484	3,284%	0,0167%
En normas de los impuestos	6.660.565	3,252%	0,0165%
En Regímenes de promoción económica	65.920	0,032%	0,0002%



Provincia de Entre Ríos
PRESUPUESTO 2012

**TEXTO DE
LEY**

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CAPITULO I

TITULO I

Presupuesto de la Administración Provincial

ARTICULO 1º.- Fijase en la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$17.976.736.000.-) las erogaciones del presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 2012 con destino a los gastos corrientes y de capital que se indican a continuación.

OBJETO DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
GASTOS EN PERSONAL	6.378.649.000	-	6.378.649.000
BIENES DE CONSUMO	328.907.000	-	328.907.000
SERVICIOS NO PERSONALES	1.584.860.000	-	1.584.860.000
INVERSION REAL	-	3.036.071.000	3.036.071.000
TRANSFERENCIAS	5.179.667.000	708.080.000	5.887.747.000
INVERSION FINANCIERA	-	520.346.000	520.346.000
SERVICIOS DE LA DEUDA (Intereses)	240.156.000	-	240.156.000
TOTAL GENERAL	13.712.239.000	4.264.497.000	17.976.736.000





Poder Ejecutivo
Entre Ríos

El total de erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican a continuación, y en cuadros anexos al presente artículo.

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	2.773.684.000	274.967.000	3.048.651.000
Servicios de Seguridad	1.026.850.000	11.574.000	1.038.424.000
Servicios Sociales	9.276.799.000	2.082.548.200	11.359.347.200
Servicios Económicos	394.750.000	1.895.407.800	2.290.157.800
Deuda Pública (Intereses)	240.156.000	-	240.156.000
TOTAL GENERAL	13.712.239.000	4.264.497.000	17.976.736.000

Cálculo de Recursos de la Administración Provincial

ARTICULO 2º.- Estímase en la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 16.994.570.000.-) el cálculo de recursos de la Administración Provincial destinados a atender los gastos fijados por el artículo 1º de la presente ley de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en cuadro anexo al presente artículo:

Recursos Corrientes: \$ 14.636.645.000.-

Recursos de Capital: \$ 2.357.925.000.-

TOTAL \$ 16.994.570.000.-



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Erogaciones Figurativas

ARTICULO 3°.- Fijase los gastos figurativos para las transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, y consecuentemente las contribuciones figurativas de la Administración Provincial en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 5.132.048.000.-), que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente artículo.

Balance Financiero

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1° y 2° estimase para el Ejercicio 2012 de la Administración Provincial un resultado financiero previo negativo de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (-\$ 982.166.000.-), que será atendido con las fuentes de financiamiento, deducida la Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y en los cuadros y planillas anexas al presente artículo.

RESULTADO FINANCIERO	(\$ 982.166.000.-)
Fuentes de Financiamiento	
- Disminución de la Inversión Financiera	
De Caja y Bancos y otros	\$ 375.147.000.-
- Endeudamiento Público y Obtención de Préstamos	\$ 1.595.378.000.-
Aplicaciones Financieras	
- Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos	{ \$ 988.359.000.- }

Crédito Público

ARTICULO 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Entidades Financieras u otras entidades, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

modalidad de financiación, con destino a la refinanciación, y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 360.000.000).

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley N°25.570 o el Régimen que lo sustituya.

Para el caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado en el presente, facultase al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y/o disponer la readecuación de los créditos presupuestarios, sean éstos de partidas de gastos corrientes o de capital, con el objeto de asegurar el pago de los servicios de la deuda y mantener el equilibrio presupuestario.

ARTICULO 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Entidades Financieras u otras entidades, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, con destino al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales, por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL (\$ 407.130.000).

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley N°25.570 o el Régimen que lo sustituya.

Para el caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado en el presente, facultase al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y/o disponer la readecuación de los créditos presupuestarios, sean éstos de partidas de gastos corrientes o de



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

capital, con el objeto de asegurar el pago de los servicios de la deuda y mantener el equilibrio presupuestario.

ARTICULO 7°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a utilizar fondos disponibles de Organismos Provinciales en tanto se asegure en todo momento el cumplimiento de los fines para los cuales han sido creados, y reconociéndose en tal caso un costo de financiamiento equivalente al que podrían obtener de considerar otra alternativa de colocación, pudiendo su reintegro trascender el ejercicio fiscal, con el objeto de reemplazar o sustituir el financiamiento previsto en los Artículos 5° y 6° de la presente, como así también para sustituir otras fuentes financieras previstas en esta Ley con destino a la obra pública.

Distribución Analítica de los Créditos

ARTICULO 8°.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, distribuirán en sus respectivos ámbitos los créditos de la presente Ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estimen pertinente, según lo establezcan las normas vigentes en la materia.

Planta Permanente y Personal Temporario

ARTICULO 9°.- Fijase en Sesenta y dos mil cincuenta y seis (62.056) la Planta Permanente de cargos y en Doscientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y tres (273.743) la cantidad de horas cátedra permanente.

Dichas cantidades de cargos y horas de cátedra, constituyen los límites máximos financiados por los créditos presupuestarios de la presente Ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.

ARTICULO 10°.- Fijase para el Personal Temporario la cantidad de Tres mil doscientos seis (3.206) cupos y en Treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro (31.634) horas cátedra, que detallados en planillas anexas, constituyen el límite máximo a atender dentro de la Administración Pública Provincial.



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Suplencias

ARTICULO 11°.- El costo de la planta de personal docente suplente deberá tender a mantenerse dentro del ocho por ciento (8%) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente Ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Modificaciones y Facultades

ARTICULO 12°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y al Presidente del Superior Tribunal de Justicia a modificar los totales determinados en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Ley, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias de créditos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas anexas que forman parte de la presente.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por finalidades del gasto se fijan en la presente Ley, exceptuándose aquellos casos en que se afecten créditos para destinarse al pago de servicios de la deuda pública y obligaciones a cargo del tesoro y las que resulten de reestructuraciones institucionales.

ARTICULO 13°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y al Presidente del Superior Tribunal de Justicia a modificar las plantas permanentes de cargos, la cantidad de personal temporario y las horas cátedra, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales de cantidades establecidas para cada caso.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por escalafón se fijan, excepto las resultantes de modificaciones institucionales o por las reestructuraciones de cargos originadas en Leyes o Regímenes Especiales que determinen incorporaciones de agentes, siempre y cuando las mismas establezcan los recursos o economías que aseguren sus financiamientos manteniendo el equilibrio presupuestario preventivo que fija la



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

presente.

ARTICULO 14°.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta Ley por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en Leyes o Convenios con terceros, suscriptos en el marco de legislaciones especiales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este Artículo.

ARTICULO 15°.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta Ley, con los mayores ingresos de recursos no afectados que se realicen sobre los estimados por la presente.

Los mayores recursos que resulten disponibles deberán destinarse prioritariamente a la implementación de una política de recomposición y/o incremento del salario de los agentes públicos, activos y pasivos, a atender incrementos de las erogaciones para los servicios de educación, seguridad y salud, atención de los servicios de la deuda consolidada y de situaciones de emergencia social.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.-

ARTICULO 16°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General, incrementando el financiamiento de fuente tesoro con la incorporación de saldos no utilizados de los recursos afectados y no afectados.

ARTICULO 17°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a sustituir o modificar las fuentes financieras asignadas, se trate de recursos afectados y no afectados, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y mantener el equilibrio presupuestario.

Normas sobre Gastos

ARTICULO 18°.- El Poder Ejecutivo Provincial, las Jurisdicciones y las



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Entidades de la Administración Provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar Convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1º de la presente Ley sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.

ARTICULO 19º.- Apruébese el Plan de Obras Públicas detallado en Planillas Anexas, autorizando al Poder Ejecutivo a disponer su ejecución, conforme a los créditos presupuestarios asignados y/o las disponibilidades de recursos o fuentes financieras que se obtengan para ejecutarlas, durante el Ejercicio Financiero 2012.

Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de implementar lo determinado en el presente.

ARTICULO 20º.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, programará la ejecución presupuestaria durante el ejercicio, conteniendo los montos o porcentuales de las erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el Tesoro.-

ARTICULO 21º.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la reprogramación de obras públicas contratadas, a fin de obtener una modificación en sus curvas de inversión comprometidas que las adecue a las posibilidades ciertas de financiación.

CAPITULO II

Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central

ARTICULO 22º.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para la Administración Central, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Ley.



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

CAPITULO III

Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social

ARTICULO 23°.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social; de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, de la presente Ley.-

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 24°.- Los funcionarios titulares de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, que requieran o administren fondos provenientes de operaciones de crédito público, cualquiera fuera su origen, deberán cumplir con los procedimientos y plazos conforme la normativa que dicte el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 25°.- Toda la información de las cuentas fiscales que se envíe al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y/o al Gobierno Nacional será remitida en los mismos plazos y períodos a ambas Cámaras Legislativas.

ARTICULO 26°.- COMUNÍQUESE, etc.